



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

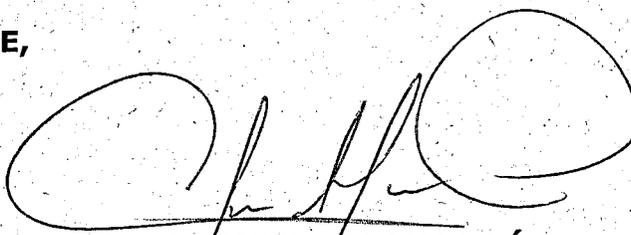
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2010 00504 02
ACCIÓN: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: LIBERTY SEGURO S.A.

De conformidad con el artículo 360 del C.P.C., modificado por el artículo 16 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada¹, contra la sentencia del 25 de abril de 2018², proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio

En consecuencia, notifíquese el presente asunto a las partes y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme esta providencia, regrese inmediatamente el expediente al despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 347-362 C2 de primera instancia.

² Fol. 342-346 ibídem.